



ORD. A 111 N°

ANT. : Oficio N°25468 de fecha 23.04.2019 de la Cámara de Diputados.

MAT. : Informa sobre el proceso de implementación, valor, lugares y condiciones del nuevo examen de salud para buzos mariscadores, desagregado por región.

Santiago, 10 JUN 2019

N°559

DE : **MINISTRO DE SALUD**

A : **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, hemos recibido los documentos señalados en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, señor Sebastián Álvarez Ramírez, solicita se le informe sobre el proceso de implementación, valor, lugares y condiciones del nuevo examen de salud para buzos mariscadores, desagregado por región.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. Proceso de implementación de la nueva Ficha Medica de Buceo: Considerando la dificultad en la implementación de esta modificación, la Autoridad Marítima decide dar inicio en forma paulatina a la aplicación de la nueva ficha, homologada al Protocolo Vigilancia de Trabajadores y Trabajadoras Expuestos a Condiciones Hiperbáricas del Ministerio de Salud. Para ello se estableció como estrategia abordar el tema en forma integral e intersectorial en las Mesas Regionales de Buceo Seguro lideradas por las Seremi de Salud. De esta forma, se generan instancias de sensibilización y de coordinación para poder llevar a cabo esta modificación.
2. Valoración de los exámenes que deben realizarse los trabajadores: Los valores aproximados para atención privada y los valores FONASA tramo 2 (a modo de referencia) son los siguientes:

ÍTEM	Precio Aproximado	Precio Lista FONASA TRAMO 2*	A pagar FONASA TRAMO 2
CONSULTA MÉDICA	13.451	-	-
ELECTROCARDIOGRAMA DE REPOSO	11.729	-	-
ESPIROMETRÍA	11.452	-	-
GAMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA (GGTP)	3.539	2.460	1.520
GLICEMIA (GLUCOSA)	1.964	1.370	850
HEMATOCRITO	1.006	770	480
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	7.004	4.950	3.050
MUESTRA VENOSA ADULTO	1.260	910	560
PERFIL LIPIDICO	9.476	6.810	4.190
PROTROMBINA	2.278	1.640	1.010
RX HOMBRO AP O PA (BILATERAL)	35.965	23.220	14.300
RX PELVIS AP	13.336	8.610	5.300
RX TÓRAX AP	17.195	11.770	7.250
TEST DE RUFFIER	0	0	0
UREMIA (UREA)	1.964	900	560

3. Respecto los lugares en que se realiza dichos exámenes: Actualmente este Ministerio se encuentra levantando la información a nivel nacional sobre centros y médicos que cumplen con los requisitos establecidos en el Protocolo de Vigilancia de Trabajadores y Trabajadoras Expuestos a Condiciones Hiperbáricas.
4. Condiciones de los nuevos exámenes: Los exámenes pre ocupacional y ocupacional establecidos en dicho protocolo tienen como finalidad pesquisar alguna condición de salud que aumente las probabilidades de sufrir un accidente o enfermedad laboral y que ponga en riesgo la vida del trabajador así como la del equipo de trabajo.

Es importante señalar que la elaboración del Protocolo mencionado se sustenta en la evidencia científica nacional e internacional existente en relación a los posibles efectos en la salud de las personas que se exponen a este riesgo, así como en la experiencia y conocimiento de los integrantes de la Mesa de Expertos que se constituyó para la elaboración del Protocolo de Trabajadores Expuestos a Condiciones Hiperbárica. Esta última fue conformada por

representantes de la Autoridad Marítima (Buceo Profesional y Sanidad Naval), Instituto de Salud Pública de Chile, Organismos Administradores de la Ley 16.744 (Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Seguridad del Trabajo), Academia (Universidad Nacional Andrés Bello) y Unidades de Salud Ocupacional de regiones que tienen alta presencia del riesgo (Aysén, Coquimbo, Los Lagos y Valparaíso), elaborándose el protocolo de manera conjunta a través de reuniones periódicas.

Las contraindicaciones para someterse al riesgo tiene relación con:

- Si la enfermedad o condición que presenta afecta la seguridad personal de quien se desempeña en condiciones hiperbáricas, ya sea en el agua, cámara hiperbárica u otro.
- Si esa situación afecta a la seguridad de otros que se desempeñan en condiciones hiperbáricas o deben prestarle asistencia.
- Si las condiciones hiperbáricas pueden exacerbar la enfermedad o condición específica.
- Si el trabajo realizado en condiciones hiperbáricas puede provocar alguna secuela a mediano o largo plazo, en relación con la enfermedad o condición específica.

5. Número de Buzos por región: La cantidad de matrículas de buzos vigente informada por DIRECTEMAR en julio de 2018, desglosada por región, es la siguiente:

REGIÓN	N°
ARICA PARINACOTA	127
TARAPACÁ	327
ANTOFAGASTA	755
ATACAMA	485
COQUIMBO	1362
VALPARAÍSO	3286
O'HIGGINS	167
MAULE	160
BIOBÍO	2094
ARAUCANÍA	27
LOS RÍOS	916
LOS LAGOS	9773
AYSEN	829
MAGALLANES	1081

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,





DR. EMILIO SANTELICES CUEVAS
MINISTRO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	JJA	h
Jefatura Gabinete Ministro	DPG	V B
Jefatura Gabinete SSP	MTL	V B
Jefatura DIPOL	MIG	V B
Jefatura Dpto. Salud Ocupacional	PRC	FAB
Jefatura Unidad OIRS	PRC	UZ

CTC/EDA

Distribución:

- H. Diputado de la República, señor Sebastián Álvarez Ramírez.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.